

que de fortaleza, porque el fundamento para hazer bien el oficio de gobernar, es la fantidad, y pureza de la vida. Concluyo con el exemplo que nos dió Christo esta mañana: mostróse primero lleno de belleza, yendo al Templo, (como lo mandava à todos la ley en aquellos dias de Pasqua) y lleno de fortaleza, pasando del Templo al Hospital, para exercitar aquella milagrosa virtud, que para beneficio del genero humano poseia. Ni deve passarse sin reparo, que despues de aver dado la salud al Paralitico, bolvió Christo al Templo, donde le encontró, y previno para que no recayesse. Claro está que en la misma Piscina podia darle este importante aviso, y con todo quiso dilatarlo para el Templo, porque alli le juzgò mas bien dispuesto, donde el que le avisava le dava exemplo, no solo de su poder, sino tambien de su religion, y piedad.

☞ (***) ☞ (***) ☞ (***) ☞

☞ (***) ☞ (***) ☞

☞ (***) ☞

SER-

SERMON VIII.

EN EL VIERNES TERCERO
de Quaresma.

*Homo erat Pater familias, qui plantavit
Vineam, & locavit eam Agricolis.*
Matth. 21.

Què culpa sea, y què pena merezca el mal
empleo de las rentas Eclesiasticas?



O es novedad, que se lleve mayor afecto, y estimacion aquella Viña, que un hombre plantó con sus manos, y trabajó, que la que heredó de sus mayores, ó compró con su dinero: porque es muy natural el amor à todo lo que es hechura nuestra. Por tanto nadie deve maravillarse, que el Padre de familias, que oy nos propone el Evangelio, mostrasse tanto cuidado, y complacencia en aquella Viña, de que hemos de hablar, aviendola él plantado: *Homo erat Pater familias, qui plantavit Vineam.* Todos saben, que esta Viña es la Santa Iglesia, que Christo plantó en el mundo con sus propias manos, porque fué el primero que

I.
Introduccion:

la

la fundó. El cercado, que echó al redor de la Viña, son los Angeles Custodios; el lagar, la doctrina; la torre, su dignidad, y los frutos, las obras virtuosas. Aquellos a quienes dio à renta esta Viña, para que à sus tiempos correspondiesen con los frutos, son los Fieles de todos estados, y condiciones. Esta es la Iglesia Católica, considerada según lo que tiene de espiritual. Pero no pudiendo mantenerse en este mundo el espíritu sin el cuerpo, fué necesario, que à lo sagrado, y espiritual de la Iglesia se le añadiesse lo temporal, y corporeo: *Sicut enim anima sine corpore non potest corporaliter vivere, sic nec spiritalia exerceri sine corporalibus.*

I. q. 3. c. Si qui.

Propuesta del assumpto, y división.

II.

Parte I.

No son dueños libres de las rentas Eclesiásticas los que poseen los Beneficios.

Así habian los Sagrados Canones. Con vuestra licencia, pues, Prelados sapientísimos, dexando lo espiritual, hablaré esta mañana de solo lo temporal de la Iglesia; y siguiendo las huellas de los que me han precedido en este Pulpito, seame lícito por nombre de la Viña entender los Beneficios Eclesiásticos pingües, y por los conductores aquellos, que perciben sus rentas. Sobre esta inteligencia toda mi atención será mostráros quienes son aquellos, que tienen osadía de negarle al Señor de la Viña el fruto correspondiente à sus tiempos? Estos como imitan à los injustos labradores del Evangelio en la culpa, así es razón, que últimamente les acompañen tambien en la pena. Para no incurrir en semejante castigo, considerémos antes la gravedad del delito.

Toda la culpa de estos malvados labradores, si bien se observa, fue quererse portar como absolutos dueños de la Viña, y no como arrendadores de ella. No es creíble, que se imagináran dueños, pues no podían olvidar, que la avian tomado en arrendamiento de

de aquel, que poco antes à vista de todos la avia plantado: y así lo que pretendieron fué poco à poco irse levantando con la Viña, de suerte, que se prescribiesse contra el verdadero dueño, y todos creyessen, que no tenia otro, que à los mismos conductores. A esto se encaminava no corresponder con los frutos, y maltratar, y aun quitar la vida con tanta desvergüenza à los que en nombre del verdadero Señor venian à cobrarlos. Lo que estos atrevidos renteros al parecer intentaron, me parece ser lo mismo, à que, sin querer; por dezirlo así, se ha llegado con harta desgracia en la Iglesia: porque continuando los Eclesiásticos repetidas vezes en negarle à Dios los frutos correspondientes, se ha puesto en duda de algunos siglos à esta parte, si son verdaderos, y absolutos dueños de aquellas rentas, que gozan por solo el titulo de Ministros de la Iglesia, ò si son meros administradores: y esta controversia tiene tantos votos por las dos partes, que en el numero ninguna cede à la otra. Antiguamente hasta los legos juzgavan, que no eran dueños absolutos, teniendo por constante, que sino respeto de los hombres, por lo menos respeto de Dios, no eran mas que vnos meros administradores: de fuerte, que deducido aquel gasto necesario para el sustento de su persona, y decencia de su estado, todo lo demás devia repartirse entre los pobres. San Juan Chrylostomo con su grande zelo, no reparó en llamar erronea la opinion contraria: *Opinio quedam erronea aggravata mortalibus, auget crimina, & minuit bona. Ea vero est opinari, quod quacunq; possidemus, possideamus ut Domini. Sed contrarium omnino est: non enim ut Domini in presenti vita collocati sumus.* Y porque no pienso à alguno, que este

S. Chrysof. in Cat. D. Thom.

este grande Oraculo habló mas como Santo, que como científico, sepa, que en la sentencia se firmaron, sin el menor reparo, todos los quatro principales Doctores de la Iglesia, Ambrosio, Gregorio, Geronimo, y Angulino, y con todo esfuerço defendieron esta formidable conclusion, que poseer lo superfluo qualquier hombre rico del mundo es lo mismo, que poseer lo ageno: *Res aliena possidentur, dum possidentur sua persona*. Pues siendo el dictamen de tan grandes votos, y los primeros en doctrina, y santidad, que ni aun los seculares se deven juzgar por dueños absolutos de sus bienes patrimoniales, sino unicamente de aquella porcion que baste para pasar la vida; dezidme agora, que se avra de defender respeto de los varones Ecclesiasticos? Serán dueños de aquellos bienes, que tan clara, y repetidamente les llaman los Sagrados Canones, no bienes de los Clerigos, sino Bienes del Señor, Dineros de Christo, Hazienda de Dios, Precios de los pecados, Patrimonios de los Pobres, Depositos de la Piedad, y Votos de los Fieles: *Bona Dominica, Pecunia Christi, Res Dei, Pretia peccatorum, Patrimonia Pauperum, Deposita Pictatis, Vota Fidelium*? Saque cada uno la consecuencia. Pero de que sirve entretenernos en esta controversia? Si aun aquellos mismos, que defienden ser los Beneficiados dueños de sus Beneficios, ò por mejor decir de sus rentas, afirman uniformemente, que no son dueños libres, sino gravados. Pues para que es pleitear por el titulo, ò por la apariencia de la cosa, y dexarse lo substancial? Atégome à lo que oy nos, enseña el Evangelio, que el Padre de familias plantó la Viña, y la arrendó à los labradores: *Plantavit Vineam, & locavit eam agricolis*. Que la arrendó?

Luc.

S. Aug. in
Psal. 147.

S. Prosp. de
vita Conti. l.
2. c. 9. Tertul.
Apolog. Verb.
Pap. Ipsi res.

Luego aquel gran Padre de familias, que es Dios, à ninguno otro trasladó el dominio de la Viña, ni por donacion, ni por herencia cedió à su derecho, ni la repartió, ni la dió à feudo, sino que unicamente la arrendó: *Locavit*. Y à quien la arrendó? No à los ociosos, y divertidos en passatiempos, sino à los labradores: *Agricolis*, que pudieran sacar su honesto sustento de la Viña, pero no desceparla, ni arruinarla por su gusto; sino que antes bien devieran corresponder con suma fidelidad al Señor de la Viña todo el remanente del arrendamiento.

Pero que porcion se le concede à estos conductores para su sustento? Este es punto de poco gusto al explicarle. Acà en los contratos de hombre à hombre, quando se arrienda un campo, ò heredad, el señor se retiene la mitad, ò la tercera, quarta, ò quinta parte, segun la costumbre de los países. Pero Dios no arrienda à estos fueros, sino que quiere, que se dividan los frutos con el Señor à proporcion de los gastos. Pero que quiere dezir esto? Los labradores de la Viña primeramente han de tomar para si todo lo necesario para su honesto sustento, y porte, como lo acordó el Apostol à su Timotheo: *Laborantem agricolam oportet primum de fructibus percipere*. Y todo lo que de esto sobra se ha de dar à Dios. Es posible todo? Si señores, todo, todo ciertamente, y esto ninguno lo duda, es sentencia de todos. De aqui es, que yo no puedo contener la risa, quando oygo dezir por grande elogio: Aquel Ecclesiastico haze gruesas limosnas, gasta mucho en los pobres. Bueno es esto: pero gasta tanto, que no retiene para si mas de lo q̄ necessita para vivir decente? Porque mas no puede retener. Rebulvanse

III.
Que porcion
de las rentas
Ecclesiasticas
puedan tomar
para sus
personas?

2. Tim. 2. 6.

li.

libros, examínense opiniones, consultense pareceres; no se encontrará quien diga lo contrario, porque esta es doctrina de todos. Lo que disputan los Autores, no es quanto deva dar à Dios el que desfruta un Beneficio Eclesiástico, porque de esto consta, que deve darle todo lo que excede la congrua; solamente se podrá controvertir, si deve darselo por título de justicia (de fuerte, que no dandolo este obligado à la restitucion) ò si por solo título de caridad, que como todos saben es menos riguroso, pues no obliga à la restitucion. Nadie me estrecha à que yo resuelva esta mañana esse pleyto; pero confieso, que hasta aora no he podido entender, que siendo meros conductores de la Viña, le devan à su Dueño los frutos por solo título de caridad, y no de justicia; y consiguientemente si Dios no ha hecho donacion, sino arriendo de su Viña à los Ministros de su Iglesia, no alcanço con que verdad se pueda dezir, que lo que les sobra lo devan à Dios por solo título de caridad.

IV.

Hablèmos claro: Quien puede persuadirse, que aquellos, que dieron tantos bienes à la Iglesia, los dexassen con tal voluntad, que sus Ministros pudieran expenderlos, ò arrojarlos à su gusto en juegos, en vanidades, superfluidades, ò verdaderamente para que los atesorassen à beneficio de sus parientes, hasta elevarlos de hombres particulares à la esfera de Principes? Esto no pudo ni passarle por la cabeça à ningun racional Christiano. Dexaron, pues, estos bienes à la Iglesia con tal pacto, sino expreso à lo menos tacito (que segun las leyes tiene fuerza de expreso) que los Eclesiásticos despues de mantenerle con decencia, todo el remanente le emplearan en causas pias,

*L. laboo, & l.
item quis, ff.
de pœnit.*

cu.

entre las quales tiene principalissimo lugar el focorro de los pobres. Ni la Iglesia puede conceder à alguno sus bienes libres de esta carga, con la qual los acceptò de sus fundadores. Y de aqui es, que aunque no huviera pobres, no por esso les fuera licito à los Ministros de la Iglesia apropiarse à si, ni dar à los suyos, con buena conciecia, lo que sobra de su sustento. No, Señores, no les fuera licito, sino que devieran bolverfelo à Christo en servicio de aquellos Altares, de que viven, empleandolo en vestiduras, y vasos sagrados, y en funciones sacras: no aviendo brazo tan poderoso en la tierra, que pueda divertir para regar los campos de Palestina las corrientes de este Jordan de las rentas Eclesiásticas.

Pero para què nos detenèmos en estas pruebas? Quereis ver con quanta verdad el Señor de la Viña reconoce deversele sus frutos? Pues reparad bien en la Historia Evangelica el modo con que los pide. Primeramente, ni aun quiere esperar à que fazonen los frutos, sino que embia antes à los que han de cobrarlos: *Cum autem tempus fructuum appropinquasset, misit servos suos ad agricolas, ut acciperent fructus eius.* No dize aviendo llegado el tiempo, dize acercandose el tiempo, como que no veja la hora de cobrar. Despues no embia una sola vez, sino muchas; de fuerte, que aviendo maltratado los labradores à los primeros criados, que fueron à la cobrança, embia otros; maltratados los segundos, embia los terceros; y aunque estos fueron peor tratados, pues les mataron à pedradas, despacha otros, y otros muchos. *Plures prioribus, hasta perder à todos los que tenia: tanto mas effina la cobrança de sus frutos, que la vida de sus criados.*

Pe.

Pero què digo de sus criados? Oid, y pasmaos: mas que la vida de su Unigenito, pues le embia tambien à cobrar, cò la esperança, aunque dudosa, de que lograria el Hijo lo que no avian podido los criados: *Novissimè ad eos misit Filium suum dicens: Forsitan verebuntur Filium meum.* Extraño modo de proceder en un Señor tan prudente! Y sin embargo quiso obrar así para enseñarnos quanto defeo, y cuidado tenia de recoger sus frutos. Permitirá antes, que corran arroyos de sangre, y de sangre inocente, de sangre illustre, de sangre semejante à lo que anima en sus venas, que no sufra, que los conductores puedan prescribir ni un solo dia en no pagar, y dezir con insolencia: La Viña es nuestra, usaremos de sus frutos à nuestro arbitrio. A vista de esto avrà alguno, que pueda dudar quan grave, y estrecha es la obligación de corresponderle con los frutos? Quien podrá dispensar en ella? Ninguno de verdad. Y así, usando de las palabras de San Agustín, diré à los Eclesiásticos: Examina quanto te diò Dios, toma de à lo que te baste; lo demás que sobra es necesario para los otros: *Quere quantum tibi Deus dederit, & ex eo tolle quod sufficit. Cetera que superflua iacent, aliorum sunt necessaria.*

Està bien, me direis. Pero donde està esto superfluo? esto que sobra? La congrua sustentacion, y conciencia se ha puesto en nuestros tiempos en tan alta raya, que apenas alcançan las rentas Eclesiásticas para mantenerlas, pues quan lexos estarràn de que sobren. Es posible, que apenas bastan? Si así es, buelvanse à casa los criados, y diganle al Señor de la Viña, que por el camino han oido dezir, que si otros años eran los frutos muy copiosos, este año no sobra cosa.

Y

Y porquè no sobra? Porque todo se consume en el mantenimiento de unos pobres labradores. Pues de què sirve clamar en los Pulpitos, para q̄ citar à los Santos Padres, à los Concilios, à los Canones, al Evangelio? Pues no señalandose la raya, dentro de la qual deva cada uno contenerse en su porte, todo lo que se diga es perder tiempo. Por otra parte, quien podrá señalar esta raya, si lo q̄ à uno sobra, à otro no le basta. Si fuéramos à un huerto, en que ay muchas, y escogidas plantas, podrá con facilidad el practico Jardinero, al tiempo de regarlas, dezir à su criado, echa en esta mas agua, y en la otra menos, por la experiècia, y conocimiento, que tiene de la necesidad de cada una; pero no podrá dár una regla general, que se proporcione à todas: porque la agua, q̄ no bastará para apagar la sed à una planta, sobrarà para ahogar la otra. Lo mismo sucede en nuestro caso, y así es necesario, q̄ cada uno se imponga aquella ley correspondiente à su estado, que le dicta su còciencia: *Nunquid enim, etsi ego non loquor, sua cuique non loquitur conscientia?* Diré yo à cada uno con las palabras de S. Bernardo: Oygalas voces de su conciencia, que aunque todos callen, ella no dexa de hablar, y aconsejar lo justo. Ay no pocos, que siendo seculares clamavan, y reprehendian el demasiado gasto, y ostentacion de los Eclesiásticos; y estos mismos trasladados à la Iglesia, la gastan mucho mayor. De aquí se vé, que el mal no naze de no saber cada uno lo que deve hazer, sino de no quererlo executar. Fuera de esto, quien no vé, que en este porte, y tratamiento, de que hablamos, no se ha de tomar còsejo del apetito desordenado del regalo, ni de la insaciable hábre del deleyte, de la vanidad, de la codicia,

M

fino

A cada uno le dicta su conciencia lo que puede gastar de las rentas Eclesiásticas.

S. Bern. epist. 42.

In Psal. 147.

NL

sino que se ha de tener presente la profesion Ecclesiastica; esto es, de un Christiano, que por obligacion deve ser mas devoto, y mas exemplar que los otros. Pues si qualquier Christiano renunció en el Bautismo à todas las pompas del demonio, quiero dezir, à todas las vanidades, y ostentaciones, q̄ inventó el demonio, para que ninguno viva contento con lo que tiene, sino que siempre anhele à adquirir mas: con quanta mayor razon ha de renunciar estas milmas qualquier Ecclesiastico? Y si una vez se cercenan luego, sobrarà mucho para Dios: *Multa superflua habemus, si non nisi necessaria teneamus: Nam si inania quaramus, nihil sufficit.* Dezia San Agustín: Si no deseamos mas, que lo necesario, nos sobrarà mucho; pero si apetecemos lo superfluo, y ocioso, nada basta. Todos avreis oido muchas vezes lo de aquel hombre illustre, que resiere San Lucas, el qual aviendo entendido, que los tres ricos, que avia cobidado à su cena, se avian escudado con varios pretextos de curiosidad, de compra, y de bodas, enojado con razon, mandó à un criado suyo, que corriese la Ciudad, y traxese à su mesa quantos ciegos, cojos, mancos, y tullidos encontrasse, para ocupar el lugar, que aquellos tres avian repudiado. Obedió el criado, y buuelto à su dueño le dize: Executè lo que me mandaste, pero todavia queda lugar para muchos: *Domine factum est ut imperasti, & adhuc locus est.* Así? Dixo entonces el dueño, pues sal por fuera de los muros de la Ciudad, y trae de allá gente, hasta que oy vea mi casa llena de huéspedes: *Exit in vias, & sepes, & compelle intrare, ut impleatur domus mea.* Ahora pregunto, Señores: Para quantos se avia dispuesto aquella mesa? No era mas que para

tres. Pues como podia bastar para tantos? Ha! que aquellos tres eran tres hombres ricos, y los tantos eran pobres: y lo que sobra para muchos pobres, apenas basta para solos tres ricos. Los pobres se contentan con satisfacer à su necesidad; los ricos quieren satisfacer à su gusto, y ambicion. Y quando se le ha oido à la ambicion dezir, basta? *Si inania quaramus, nihil sufficit.* O si uno se anduviesse por los Palacios de Roma! Quantas vezes reconoceria, que las mesas dispuestas en tres salones magnificos, y magestuosos, cargadas de tantos manjares, bastarian para todos los Hospitales de la Ciudad, aunque son tantos? Y esto porquè? Sino por culpa de los excessos, y demasias, que son el verdadero infierno, q̄ todo lo traga, siempre hambriento, y nunca harto. Lo que he dicho de solas las mesas, insiftiendo en la parabola de S. Lucas, aplicadlo vosotros à los superfluos adornos de vestidos, tapicerias, pinturas, contadores, espejos, y demàs alhajas superfluas, de las quales, si verdaderamente no apeteciera nos mas que lo necesario, o quanto se podrá quitar! *Quere que sufficiant, profugue San Agustín, & videbis, quam pauca sint.*

Pero me replicareis, que esta regla se podria observar, si los gastos se midieren con sola la necesidad particular de cada uno; pero el caso es, que se ha de hazer tambien la cuenta con la decencia, y representacion del estado, y estas obligan el dia de oy à unos inmensos gastos à los que se hallan en grado superior. Mas porquè obligan oy, y no obligavan en los tiempos passados? Son diferentes estos Ecclesiasticos, que los antiguos? Tienen otroCodigo, otro Decreto, o Distinciones, que ayán de seguir? Han salido nuevas

VII.

La decencia del estado, y representacion de la dignidad tambien han de tener su co-

Constituciones, ò Canones, que deroguen los prece-
dentes? Supongo, que siempre desdó la Iglesia en sus
Ministros la decencia, y autoridad, de suerte, que ni
aun en los Clerigos ordinarios se permita el mendig-
garto porque esta pobreza sea afrentosa à alguno de
ellos, pues si nacieron pobres, ninguna culpa tiené de
ferlo, sino porque de al redundaria alguna afrenta co-
tra la misma Iglesia, mostrando se Madre poco piadosa
para con sus hijos, que no provea con lo necesario
para passar la vida à los que sirven al Altar, sino tienen
otra parte de donde mantenerse. Así lo juzgan los
Sagrados Canones: *Mendicitas Clericorum, ignominia est
Episcoporum.* Es afrenta de los Obispos, que los Cleri-
gos sean mendigos. Sentado esto, y bolviendo à nues-
tro proposito, distingo dos generos de tratamiento
endereza lo al decoro; uno repugante, y contrario à
la profesion de Ecclesiastico; otro no contrario, pero
verdadaramente excesivo. El primero jamàs puede
cohonestarfe. Qué razon puede aver para expender
ni un sueldo de los que se sacan del Altar en usos tan
poco decentes, y decorosos, como seria mantener, y
sustentar perros, cavallos, y algunos hombres menos
dignos de ser alimentados, que los mismos brutos, co-
mo son los Comicos, y Representantes: *Donare res suas
bifronibus virtutum est immane, non virtus,* exclama San
Agustin. Pues como le puede passar por la cabeça à
Ministro alguno de la Iglesia atribuir estos profanissi-
mos gastos, y desperdicios à la decencia de su estado,
ni pensar, que los Altares ayan de contribuir à ellos?
Con solemne Decreto, que se atribuye à Higinio Pa-
pa, está prohibido, que las maderas que una vez han
servido en la Iglesia, aunque estén ya carcomidas,

*Dist. 93. cap.
Diazoni.*

*Dist. 86. cap.
Donare.*

*De Consecr.
dist. 1. cap.
Ligna.*

Y

y viejas, se pueden aplicar à usos, no aun profanos, pe-
ro ni seculares, sino que antes se han de quemar: y la
misma razon milita para los candeleros, vestidos, ve-
los, y todas las demás cosas, que alguna vez han sido
destinadas para el servicio de los Templos. Pues qué
razon puede aver, para que solo el Erario de Christo
no goze de este privilegio, como si no fuera sagrado
lo que en él se pone? Sagrado es, y por tal lo declaró
Santo Thomàs, pues tratado de las otras cosas sagra-
das, contó entre ellas todo aquello, que está destinado
para el sustéro de los Ministros de la Iglesia: *Ad susten. S. Thom. 2. 2.
rationem Ministrorum.* De donde se infiere, que el que
gastare partida alguna de este Erario en usos contra-
rios à su destino, sin injuria se puede llamar sacrilego:
Sacrilegij crimen incurrit.

El otro tratamiento, que propuse, no contrario à
la profesion de un Ecclesiastico, sino excesivo, no es
tan culpable como el primero. Pues no se puede ne-
gar, que el dia de oy si los subditos no ven en el Pre-
lado aquel esplendor correspondiente à la dignidad,
que representa, no aciertan à respetarle. Antiguamen-
te, quando el Arca se dexava ver en publico, aunque
cubierta por todas partes de rufficas pieles, al instante
los pueblos todos postrados por tierra la adoravan.
En nuestros tiempos sino va muy cubierta de purpu-
ra, y oro, apenas avrà quien le incline la cabeça. Sea,
pues, así, que para condescender con el efragado
genio del siglo, se permita oy, y aun se alabe en los
Ministros de la Iglesia un porte mas lucido, que anti-
guamente, quando aun los supremos Monarcas ce-
dian con gran gusto el mejor lugar à un simple Sa-
cerdote. Pero este porte, y tratamiento ha de tener su

VIII

M 3

co-

Ibid. c. Altaris.

*S. Thom. 2. 2.
4. 99. art. 3.*

coto, y limite razonable, de suerte, que quando no se pueda tomar el medio termino justo, se decline antes à la modestia, que à la vanidad: pues segun ensena el Concilio de Trento, en la vida de los Ecclesiasticos, nada deve aver que no manifieste el desprecio de la vanidad: *In toto vita genere nihil in eis debet apparere, quod vanitatum contemptum non praeferat.* Pues quien me persuadirà, que aquellas soberbias carrozas, aquel gran numero de lacayos, aquel primor de libreas, que aun en los Principes seculares, condenan a los hombres prudentes, puedan servir de algun modo para mantener el decoro, y estimacion de un Principe no mundano, sino sagrado? Aplaudirà el pueblo estas ostentaciones como argumento de un pecho muy esplendido, y magnifico: no es así? Pero de què sirve esto para la alabanza de un Prelado? El decoro proprio de su persona es dar mucha limosna à los pobres, no aceptar regalos, no esperar recompensas de las gracias, que hiziere, no estrechar à los pobres deudores en los años esteriles, no dilatar las gracias merecidas, no posponer los benemeritos, no gobernar se por respetos humanos, ni de personas particulares, no permitir jamás, que en sus Tribunales haga alianza la avaricia con la justicia. Estas cosas si que arguyen un animo esplendido en sumo grado, y virtuosamente magnanimo. Los otros gastos, que hemos dicho, de carrozas, libreas, y criados, jamás acreditaràn al Prelado, ni le conciliaràn aquella veneracion, que se merece el generoso desprecio de todo lo que es interés, y conveniencia propria: *Quandiu quidem ego sum gentium Apostolus, ministerium meum honorificabo.* Dezia San Pablo: pues me reconozco Apostol de las gentes, yo pro:

Trident. sess. 25. de ref. cap. 1.

Porquè medios se debe mantener el honor de las dignidades Ecclesiasticas?

Ad Rom. 11. 43.

procurarè honrar mi ministerio: tan zeloso era un Pablo de tu decoro. Pero preguntemosle, que camino tomò para lograr, y asegurar essa honra? Què camino? Predicava, trabajava, sudava, exponia à mil peligros su vida con un coraçon intrepido: Es posible? Ciertamente, que otros muchos no pondrian en tales acciones su gloria; pero de esso no se cuidava Pablo, y así protestava: *Quoniam multi gloriantur secundum carnem, & ego gloriabor.* Se gloriaràn muchos segun la carne, pero yo me gloriarè. En què? Leafelo cada uno: en padecer muchas carceles, graves heridas, y muertes frequentes: *In laboribus plurimis, in carceribus abundantius, in plagis supra modum, in mortibus frequenter.* Juzgad aora vosotros mesmos, quien mantenia mejor el decoro de su ministerio Apostolico, aquellos, que se glorian segun la carne, ambiciosos de la vanagloria, ò aquel, que se gloriva en las victorias, que cada dia conseguia de su carne? Es afrenta aun el fingir, que esso se ignore. Pues siendo así: *Si bis crederitis, non serà razon (arguya San Bernardo) que cada uno procure honrar su ministerio? Razon serà, y mucha: In omnibus honorificabitis ministerium vestrum, exemplo Apostoli.* Pero como lo hareis? *An cultu vestium, equorum fastu, amplius edificijs? Non utique; sed moribus ornatis, studijs spiritualibus, operibus bonis.* Este es el modo verdadero de honrar, aun en nuestros tiempos, el ministerio Ecclesiastico, no con sobervios edificios, no con la ostentacion de cavallos, no con los vestidos preciosos, sino con las santas costumbres, con los estudios sagrados, y con las obras buenas. Pues no podèmos negar, que con solo el exemplo de una santa vida, muchos Prelados, aun el dia de oy, mantienen el

2. Cor. 11. 18.

Ibid. v. 23.

decoro de su dignidad mucho mejor, que otros con todas sus pompas, y vanidades, las quales en juicio de los hombres cuerdos mas desautorizan, que honran al Prelado. Del aplauso de los locos, que hombre de sano juicio haze cuenta?

IX.
En este punto ay parvedad de materia; pero lo que es exceso solo lo ignora el que no quiere saberlo.

S. Tho. 2. 2. q.
185. art. 7. in corp.

Para reducir pues, Oyentes mios, à computo quanto hemos discurrido, conviene establecer bien con Santo Thomàs este principio: Los Eclesiásticos en lo que perciben de sus Beneficios, que son su Viña, son administradores de buena fe, porque el Señor de ella se les arrendò con este pacto, que tomen para sí lo que juzgaren necesario para vivir, comer, vestir, habitar, y los demás usos decentes, y que lo demás se lo reserven al Señor. Claro està, que ningun hombre prudente puede pedir à sus administradores, que tomen tan matematicamente justas las medidas, que no gasten en sí un ochavo mas, ni menos: esto humanamente no parece posible, y por esta razon ninguno puede condenarles por culpa à quel exceso, que no es facil de advertir: *Si in modico deficiant, vel superabundant, potest hoc fieri absque bona fidei detrimento: quia non potest homo in talibus puntualiter accipere illud, quod fieri oportet.* Si faltan en algo (de lo que deven dar à Dios) o excedan en algo (de lo que gastan en sí) esto no perjudica la buena fe: porque no puede el hombre en estas materias tomar el punto tan exactamente à lo que deve hazer: *Si vero multus sit excessus, non potest latere: unde videtur bona fidei repugnare, & ideo non est absque peccato mortali.* Pero si el exceso fuere mucho, no podrá alegar ignorancia, y por consiguiente ni escusarse de pecado mortal. Toda esta es doctrina de Santo Thomàs en el lugar citado, donde añade muchas

chas cosas de el intento. Pues de que servirá afectar disculpas de los excessos, y querer cubrirles con vanos oropeles? *Excessus non potest latere*, no se puede esconder el exceso. Es forzoso à un señor Eclesiastico, constituido en dignidad, tener su corte, sus criados, sus coches, y tiros, aun varios. Si señores; pero: *Excessus non potest latere*. Es forzoso tener piegas de audiencia, noblemente vestidas, para recibir à las personas de respeto, que acuden à tratar con el Prelado. Si señores; pero: *Excessus non potest latere*. Es forzoso tener una mesa antes abundante, que escasa, porque la familia no note de miserable al Señor, convidar à los pasajeros, alvargar à los parientes, y tal vez llamar à un amigo para la honesta recreacion del animo. Si señores; pero: *Excessus non potest latere*. Es forzoso manifestar su gratitud à los que le han hecho algunos beneficios con regalos proporcionados à la calidad de el bienhechor. Si señores; pero: *Excessus non potest latere*. Id discurrendo por las demás acciones de vuestro porte, pues las sabeis mejor que yo, y encontrareis, que todo lo que fuere exceso notable, al instante os dará en los ojos, porque no se puede esconder. Y si no se puede esconder, como será escutable, pues repugna à la buena fe, con que el Señor os encomendò la Viña de los bienes Eclesiásticos? Si à alguno se le oculta, es porque no lo quiere ver: *Latet hoc volentes*, como habla à otro propósito San Pedro. Y es la razon: porque si en las demás cosas de otros generos luego conocen los Eclesiásticos lo que es exceso, como quieren persuadirse, ni persuadirnos, que solo en esto no lo alcançan? Si el Oratorio se ha de adornar, no saltarán algunos Prelados, que digan a los que cuidan de

V. S. Thom.
quodl. 6. art.
12.

2. Pet. 3. 5.

de esso: que necesidad ay de tantas, y tan preciosas alhajas? Bastará cubrir las paredes de una colgadura, que imite à la seda; un frontal vareteado de todos colores, no podrá vestir el Altar todos los dias, aun en los de fiesta? Para que cargar de tantos candeleros las gradas? Bastan quatro, con dos garras de madera doradas, para tener unos ramos: con que el exceso en todo lo que mira al culto Divino, es patentissimo al instante. Pues como quieren darnos à entender, que es tan oculto el que mira al servicio proprio? Pero de que sirve cansarnos en esto? *Latet hoc volentes: volentes latet*: No lo ven, porque no lo quieren ver. Y así ninguno se engañe à sí mismo con pretextos, que nada le han de aprovechar: *Nemo se seducat*. Qualquier administrador de buena fe en qualquier encargo economico, sabe facilmente su obligacion, si la quiere saber. Y será posible, que solos los Ministros de la Iglesia no la sepan?

Y sino la saben, yo les daré muchos, que están promptissimos à dezirselà. Estos son tantos deudores consumidos en perpetua carcel, tantos enfermos, tantos desnudos, tantos hambrientos. Están para el mismo fin los seminaris de los Clerigos desamparados casi en sus principios por falta de asistencia. Están promptissimas à dezirles su obligacion tantas viudas abandonadas, tantas doncellas, cuya honestidad peligrà, tantos huérfanos perdidos por las calles. Todos estos están dando voces al Prelado con las palabras, que en sus lenguas pone San Bernardo: Mirad, que hurtais à nuestras necesidades, quanto empleais en vuestras vanidades: *Nostri necessitatibus detrahatur: quidquid accedit vanitatibus vestris*. El que quisiere

X.
Si la ignora,
ay muchos
que se lo di-
gan.

S. Bern. epist.
4.

assegurar su conciencia, conviene, que antes se quite à sí todo lo que pueda, que no quitarlo à tantos: *Quod cessat ex rediva frugalitate suppletur*. Dezia Plinio: lo que no alcançan las rentas, lo suple la moderacion. Pero no fundémos materias tan graves sobre el dicho de estos Autores. San Juan Chrysofomo avia tomado à renta una Viña mas debíl, y corta, que opulenta: *Hac Ecclesia* (dixo un dia hablando de su Iglesia) *Hac Ecclesia unius divitis non vult de locupletis fructus colligit*. Esta Viña, que es mi Iglesia, solamente dà los frutos correspondientes à los caudales de un hombre no muy rico. Y con todo esso os hago saber, que ella sola mantiene continuamente à tres mil pobres: *At cogita tecum, quot viduis, quot virginibus, quot pauperibus, quotidie succurrit? Tam enim numerus eorum in catalogo adscriptus ad tria millia ascendit*. Y sobre estas limosnas ordinarias, eran casi innumerables las extraordinarias que hazia. Y con todo esto, añade el Santo, las rentas de la Iglesia no se disminulan, sino que la Viña de cada dia rendia muchos mas frutos: *Et tamen Ecclesie opes non sunt imminuta*. Pero como podia ser esto, me direis, sin un manifesto milagro? Pues que dificultad hallais en esto? Milagro era, no ay duda; pero sabeis en que consistia? En que la Viña, de Chrysofomo dava frutos, no dava pampanos. El dia de oy ponen su gloria las Viñas en estar muy pompofas de hojas, y así que maravilla será, que no den frutos?

No es posible mayor desvergüenza, que la que usaron con el Señor de la Viña estos conductores

Evan.

Plin. lib. 2.
epist. 4.

S. Ioan. Chry-
sof. hom. 67.
in Matth.

XI.
Parte II.
Castigo del
mal uso de
las rétas Ecclie-
siasticas.

Evangélicos, y aviendo visto la gravedad de su culpa, sólo queda, que consideremos el castigo correspondiente, que se les dió. Pregunto, con quien pensavan tomarse estos desdichados? Con algun Señor de piedra, ó de madera? Parece que sí: pues no contentos con negarle los frutos, que se le debian, se encreuecieron barbaramente contra todos los que el Señor embió à cobrarlos; à unos apedrearon, à otros ahogaron, à otros degollaron: ni aun fatisfechos con esto, quitaron por fin la vida al Hijo de el Señor, persuadidos, que este era el verdadero camino de hazerse dueños de la heredad: *Hic est hares: venite occidamus eum, & habebimus hereditatem.* Santo Dios! ay camino mas extraño de conseguir la herencia, matar al Heredero! Quando por otro camino fueran llamados à la herencia, se privavan de esse derecho con solo dar muerte al heredero, segun todas las leyes. Qué creían estos locos? Qué el Señor no fabria delito tan atroz, ó que sabiendolo le disimularia, y pasaria en silencio, ó que callando él, no avria otros que levantassen la voz, y hablassen por él pidiendo el castigo? Por ventura no avia Tribunales en el mundo, que velassen sobre las insolencias de los reos? No avia espías, no avia Governadores, no avia Juezes, no avia otros Ministros de justicia? Acafo se avia buuelto el mundo à su antiguo caos, de fuerte, que no huviesse orden alguno, sino confusion en todas las cosas? Señores míos, lo que ciertamente cegó tan torpemente à estos atrevidos, fué la fuerza de el interés: porque donde no se atiende sino à lo que es útil, de tal fuerte se

se pierde el temor de Dios, que no se piensa en los castigos. Pero me temo, que pudieron tambien emprender tan descarado atrevimiento, por la demasiada bondad, y sufrimiento, por dezirlo así, de el Señor de la Viña. Pensais, Oyentes míos, que si al primer ultrage, que usaron con sus criados, huviera el Dueño manifestado su justo enojo, passarian à tantas crueldades los labradores? Mas porque él disimuló con maravillosa paciencia, y disimuló no una vez, sino muchas, de al tomaron mayor orgullo, y se adelantaron à tantos excessos aquellos villanos. No quisiera de verdad, que la costumbre de negarle à Dios los frutos devidos, naciesse igualmente en los Ecclesiasticos de la tolerancia grande, que Dios usa con los que se los niegan; pero es mucho de temer: *Quia non profertur cito contra malos sententia, absque timore ullo filij hominum perpetrant mala.* Porque Dios no dà luego la sentencia contra los malos se alientan los hombres à cometer delitos, dezia de sus tiempos el Ecclesiastes: y que, por ventura no lo podría dezir de los nucffros? Pero conviene saber muy bien, que Dios no se apresura: *Altissimus est patiens redditor:* de donde es, que si muchas vezes tarda, siempre llega, y se compaña la dilacion con la gravedad del castigo.

Que suceda así, los mesmos Judios nos lo enseñan, pues aviendoles preguntado Christo sobre el caso presente, que sería razon, que hiziesse el Señor de la Viña con aquellos labradores, quando llegasse à tomarles residencia? *Cum venerit Dominus vinee, quid faciet agricolis illis?* No respondieron, que tuviesse paciencia, y disimulasse injurias

tan

Eccles. 8. 11.

Eccles. 5. 4.

XII.

En castigo de los malos administradores quitales muchas Viñas à su Iglesia.

tan atrozes; antes bien (no reparando que Christo en persona de otros hablava de ellos) respondieron con grande libertad, y franqueza: *Malos male perdet*: Que devia acabar con tan malos hombres: porque la culpa en cabeza agena se conoce luego, no tan facilmente en la propria. Y añadieron, que el Dueño de la Viña devia arrendarla à otros labradores, que à sus tiempos le correspondiesen con los frutos: *Vineam suam locabit alijs agricolis, qui reddant ei fructum temporibus suis*. Justa sentencia, alabada por el mismo Christo, y puesta despues en execucion contra aquellos mesmos, que la dieron: *Ideo dico vobis, quia auferetur à vobis Regnum Dei, & dabitur genti facienti fructus eius*: por esso os digo, que se os quitarà el Reyno de Dios, y se darà à aquella gente, que rinda los devidos frutos. Y por ventura no vemos executada entre nosotros tambien esta fatal sentencia? Què Ministro de la Iglesia, que le niega à Dios los frutos devidos por la conduccion de la Viña, queda finalmente sin castigo? Ay alguno? La poca estabilidad, y permanencia de las familias sublimadas à beneficio de las rentas Ecclesiasticas, nos lo dize bastantemente.

XIII.

Prevento finalmente una formidable verdad: Quando Dios quita su Viña al que le niega los frutos, por darla à otro, que corresponda bien, se porta mas como Señor prudente, que enojado; pero quando la quita para darla à otro, que de el todo la ha de talar, esse es el argumento mas horrible de su formidable ira. Y esto lo vemos executado, aunque con sumo dolor, y lagrimas. Què hermosas, y fecundas Viñas poseia desde su principio la Iglesia,

con-

concedidas por la piedad de sus dueños, en tantos riquísimos patrimonios, en tantos Prioratos, Encomendas, Canonicatos, y Sedes Patriarcales, las quales todas ha devorado el día de oy el barbaro Otomano Imperio! Cierito es, que quando Dios quitò todas essas posesiones à la Iglesia para darlas al Turco, no ignorava, que las entregava à un fiero javali, que avia de destruirlas de el todo: y sin embargo las quitò. Ni aun contento con esto, le quitò tantos otros millares de Viñas en la Dania, en la Suevia, en la Saxonia, en la Noruega, en Ibernía, Escocia, Inglaterra, y en tantas otras Provincias Septentrionales, que la heregia arrancò de el campo de la Iglesia. Creerèmos nosotros, que si los Ecclesiasticos huvieran sido siempre tan fieles à Dios en la administracion de sus Viñas, como lo fueron los primeros, avria permitido el Dueño de ellas, que fuesen presa de tan crueldes ladrones? El caso es, que veia Dios con quanto defcario, y deshonor suyo le negavan los devidos frutos aquellos labradores, que sobre todos avia llenado de mayores beneficios; y justamente enojado, quiso antes permitir, que se los quitassen los barbaros usurpadores, que no sus infieles Ministros. Pues no es novedad en las Escrituras aver Dios puesto en manos de sus verdaderos enemigos los Lugares Santos, por quitarlos à sus falsos amigos: *Ite ad locum meum in Silo, ubi habitavit nomen meum à principio*: & *videte qua fecerim ei propter iniquitatem populi mei Israel*. Id al lugar de Silo, donde habitò, y tuè venerado mi nombre desde el principio, y ved lo que he hecho con el por los pecados de mi Pueblo. Así se declaró Dios por voca de Jeremias

Jerem. 7. 12.

con

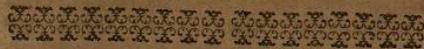
con los Judios contumaces. Siendo esto así, producirémos Señores míos reservar para Dios fielmente todos los frutos que sobren de nuestras rentas, sino queremos perder los frutos, y el fundo. Esta es la pena, con que se castiga en esta vida el mal empleo de las rentas Eclesiásticas; las de la otra quien podrá jamás explicarlas?

☞ (***) ☞ (***) ☞ (***) ☞

☞ (***) ☞ (***) ☞

☞ (***) ☞

SER-



SERMON IX.
EN EL CUARTO VIERNES
de Quaresma.

Iesus ergo fatigatus ex itinere, sedebat sic supra fontem. Ioan. 4.

En la conversión de la Samaritana enseña Christo à los Prelados de la Iglesia el modo, como deven cooperar à los triunfos de la Gracia.



D alguno de los muchos pecadores; que con su maravillosa virtud convirtió Christo en los tres años de su Celestial predicacion, se resistió mas porfiadamente à los esfuerzos de su Gracia, seamos licito dezir, que fuè la Samaritana, de quien oy haze mencion el Evangelio. La infidelidad; y la impureza le avian trocado el coraçon de carne en la dureza de un diamante: pues nacida en el cisma de Samaria, y criada à los torpes pechos de la sensualidad, no es facil determinar de qual de estos dos vicios adquirió mayor resistencia, para rebatir los dardos de las divinas inspiraciones. La luxuria la tenía

N fuer-

I.
Introduccion;